

Radicado por correspondencia No. 241000263

25214-1-24-0016

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 27 NOV 2024

Por el cual se corrige el Plano 02, aprobado mediante la Resolución No. 900.49.165 del 23 de febrero de 2023, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota - Cundinamarca, para el predio ubicado en la VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR DEL PERIMETRO RURAL (ACTUAL), identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20896374/75, Identificado con código catastral No. 25-214-00-00-00-0001-0342-8-18-00-0000.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el 23 de febrero de 2023, mediante Resolución No. 900.49.165, la Secretaria de Planeación Municipal de Cota - Cundinamarca, concedió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra, para el predio ubicado en la VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR DEL PERIMETRO RURAL (ACTUAL), identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20896374/75, Identificado con código catastral No. 25-214-00-00-00-0001-0342-8-18-00-0000, Acto Administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 23 de febrero de 2023.

Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 241000263 del 15 de noviembre de 2024, el Señor CAMILO ANDRES IREGUI BARRERA, identificado con C.C. No. 1.026.270.812, Apoderado dentro del trámite, solicito a esta Despacho la (...) *"corrección de yerros dentro de la licencia de construcción Res. 900.49.165 del 23 de febrero de 2023. El motivo se deriva de un error sobre el "plano 02" en el cuadro de áreas que hace referencia a la construcción de casas de los lotes "Granja 39-B" y "Granja 39-C". Se aprobó el plano mencionado anteriormente con la información de construcción de la Granja 39-B en donde debería ir la información de construcción de la Granja 39-B en donde debería ir la información de la Granja 39-C"*.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"*.

Que una vez verificado el plano No. 2, aprobado mediante la Resolución No. 900.49.165 del 23 de febrero de 2023, se pudo evidenciar que allí se indicó de manera incorrecta la información de las granjas 39-B y 39-C, respectivamente.

Así las cosas, se estima que la solicitud de aclaración es procedente, de acuerdo con la documentación aportada a la solicitud, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante la Resolución No. 900.49.165 del 23 de febrero de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

Ana Wania Ovarín
CC: 52.417.628
CI: 3202712999

Continuación Acto Administrativo No. 25214-1-24-0016

“Por el cual se corrige el Plano 02, aprobado mediante la Resolución No. 900.49.165 del 23 de febrero de 2023, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota - Cundinamarca, para el predio ubicado en la VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR DEL PERIMETRO RURAL (ACTUAL), identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20896374/75, Identificado con código catastral No. 25-214-00-00-00-0001-0342-8-18-00-0000

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la información del cuadro de áreas, contenido en el plano No. 2 aprobado mediante la Resolución No. 900.49.165 del 23 de febrero de 2023, por la cual se aprobó la Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio ubicado en la VEREDA PUEBLO VIEJO SECTOR DEL PERIMETRO RURAL (ACTUAL), identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20896374/75, Identificado con código catastral No. 25-214-00-00-00-0001-0342-8-18-00-0000, quedará así:

LOTE	ÁREA BRUTA	No.	CANT.	ÁREA CONSTRUIDA	ÍNDICE OCUPACIÓN		ÍNDICE CONSTRUCCIÓN	
					PERMITIDO	PROPUESTO	PERMITIDO	PROPUESTO
39C	6.428,17	Casa Tipo 1	1	286,88	0,12	0,05	0,19	0,05
		Casa Tipo 2	1	101,83				
39B	6.500,00	Casa Tipo 2	2	203,66				
TOTAL	12.928,17			592,37				

Área Bruta	12.928,17	100%
Zona Forestal	4.330,34	33%
Ronda Mecánica	1.930,39	15%
Reforestación	1.939,48	15%
TOTAL A.N.U.	4.727,96	37%

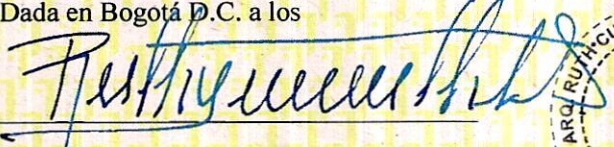
CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS		
TOTAL		
Exigidos	1 x vivienda	4 parq.
Propuestos	1 x viv. + 2 parq.	6 parq.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor CAMILO ANDRES IREGUI BARRERA, identificado con C.C. No. 1.026.270.812, Apoderado dentro del trámite.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA



Proyectó: Abg. Maria Paula Maldonado

Ejecutoriada en el Municipio de Cota - Cundinamarca. a los **27 días** de **noviembre** de **2024**